EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **34549985**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 6981762 del 01 de noviembre de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Hotelería y Turismo, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 07/11/2024 hasta el 30/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 07/11/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $8.931.090, (ocho millones novecientos treinta y un mil noventa pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la

entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro

de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

2. Número y Fecha del Contrato **: 5811673 del 25 de enero de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Hotelería y Turismo, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 30/01/2024 hasta el 30/10/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 30/01/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30/10/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $40.934.163, (cuarenta millones novecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas

y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o

dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 31 días del mes de enero de 2025.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

CONSIDERACIONES: 1. Que el 6/02/2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de titulada regular, del centro de comercio y servicio del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento: Hoteleria y Turismo, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante." 2. Que, en SECOPII quedó establecido el plazo del contrato hasta el 08 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE incluido IVA. 4. Que Olga Lucia Hoyos Astudillo, supervisora del contrato, mediante Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales del 10 de Julio de 2023 solicita se autorice la adición en tiempo y recurso al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.4559998 de 2023 indicando lo siguiente: "La resolución 1-02623 de 2022, define el calendario académico correspondiente al IV trimestre hasta el 16 de diciembre de 2023 y del 18 hasta el 19 de diciembre el balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia, por lo anterior y en pro de garantizar la ejecución de la programación establecida para cada programa de formación se considera necesaria la adición en recurso y tiempo al contrato CO1.PCCNTR.4559998 de 2023, el cual adelanta el (la) contratista ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE perteneciente a la Red de conocimiento, Hoteleria y Turismo quien desde el 08 de octubre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, orientará formación, realizara seguimientos y apoyará en el diseño y ejecución de los programas: Técnico En Cocina, Técnico En Panificación, Técnico En Servicio De Restaurante Y Bar. Desde la coordinación académica se realiza el respectivo seguimiento solicitando al finalizar el contrato: informe final, portafolio del instructor, emisión de juicios evaluativos y actas de plan de mejoramiento ejecutadas y planeación de las fichas que pasan a la vigencia 2024. De acuerdo a las necesidades de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios se requiere atención y programación del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4559998 de 2023, bajo esta consideración se requiere autorización para modificar las cláusulas del contrato relacionadas con el valor total del contrato y a su vez el plan de pagos y las demás que considere pertinentes, modificaciones que requieren de una adición en recursos." *5. Que se procede a prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios por el termino de (67) días, es decir hasta el 15 de diciembre de 2023. 8. Que el ordenador del gasto subdirector del Centro de Comercio y Servicio, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable la modificación contractual y en consecuencia da visto bueno a la presente. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: Hasta el 15 de diciembre de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:* Adición de recursos por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE COP IVA Incluido, para un valor total del contrato de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE que serán pagaderos de la siguiente manera: A) Diez pagos iguales, por valor de tres millones ochocientos sesenta mil pesos ($3.860.000) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a Noviembre de 2023. B) Un último pago por el valor de Un millon novecientos treinta mil pesos ($ 1.930.000) COP Incluido IVA, por el mes de diciembre de 2023. *Clausula Tercera: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II. CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082*

de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. CLÁUSULA SEXTA: La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Revisó: Guillermo Vivas Llantén
TC3.- APOYO JURIDICO CCS



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 34.549.985, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3965995 del 30 de agosto de 2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de prestación de servicios personales, impartiendo formación profesional integral a distancia o virtual; en el programa de titulada regular, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al área o red de conocimiento: COCINA - RED: HOTELERIA Y TURISMO, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 01-09-2022 Hasta 21-12-2022
Inicio de Ejecución:	01-09-2022
Término de ejecución:	Tres (3) Meses y veinte (20) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Catorce millones doscientos ochenta y dos mil pesos ($14.282.000) m/cte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 28 días del mes de octubre de 2022.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Rigoberto Noguera Cerón
Coordinador (E) - Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 226 DE 2022

CONTRATANTE: GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO, identificada con la cédula de ciudadanía No.34´540.290 de Popayán, en calidad de Jefe Departamento Desarrollo Institucional de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA",** con NIT. No. 891.500.182-0, debidamente autorizada por el **Dr. JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.519.479 de Popayán, mediante Resolución No. 16 de fecha 09 de mayo de 2022, quien para efectos del presente contrato se llamará **COMFACAUCA.**

CONTRATISTA: ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34´549.985 de Popayán (Cauca), profesional en Culinaria y Gastronomía, quien se llamará **LA CONTRATISTA.**

OBJETO: Prestar sus servicios a **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA", COMO FACILITADORA EN EL ÁREA DE GASTRONOMIA, QUE OFRECE COMFACAUCA EN EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LA ZONA NORTE, servicio** que realizará en forma directa, sin estar sujeto a la continua subordinación o dependencia respecto a **COMFACAUCA,** conservando la autonomía, técnica administrativa e iniciativa en cuanto a modo y sistema de realizar la actividad, de conformidad con la propuesta de servicio y disponibilidad de horario de fecha 04 de mayo de 2022, la cual forma parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga adoptar y aplicar los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad aplicables al servicio de Capacitación, según normatividad, dando respuesta oportuna a los registros y reportes dentro del cronograma establecido contribuyendo permanentemente en el mejoramiento continuo y generando apoyo a los procesos de formación y difusión.

LUGAR: CAPACITACIÓN COMFACAUCA ZONA NORTE (CAUCA).

HONORARIOS: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($23.200.oo) por hora dictada, pagos que se harán con la presentación de la respectiva factura de venta y/o documento para adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, con el respectivo visto bueno de haber cumplido a satisfacción el objeto del contrato y sus respectivos soportes.

TERMINO: La duración del presente contrato es del **DIECIOCHO (18) DE MAYO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por las ingenieras industriales **ALEJANDRA GARCIA LANCHERO,** Coordinadora de Capacitación de Santander de Quilichao y/o quien haga sus veces y **JENNIFER ALEJANDRA MOLINA BURBANO,** Coordinadora de Capacitación de Puerto Tejada y/o quien haga sus veces, quienes verificarán el estricto cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución, de acuerdo con la costumbre mercantil y las cláusulas que sean obligatorias para esta clase de entidades en atención a su naturaleza. Las supervisoras del contrato serán responsables que se dé estricto cumplimiento a la presente previsión, en los términos del principio de responsabilidad, de acuerdo con el art. 20 del Manual de Contratación de **COMFACAUCA**, actualizado en Febrero de 2020, quienes deberán rendir informes mensuales respecto al cumplimiento de las obligaciones asumidas por **LA CONTRATISTA**, debiendo reportar a la Jefatura del Departamento Zona Norte, cualquier novedad que pueda afectar la debida prestación del Servicio, igualmente deberá informar a la Oficina Jurídica de **COMFACAUCA,** la terminación del contrato o vencimiento del mismo.

GARANTIAS. - LA CONTRATISTA se obliga a suscribir a favor de **COMFACAUCA** una letra de cambio en blanco con su respectiva carta de instrucción, como garantía de cumplimiento del trabajo contratado, por el término del presente contrato y tres (3) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La letra debe suscribirse y entregarse a **COMFACAUCA** previamente.

Powered by CamScanner

asociada a aspectos técnicos, será resuelta a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 1563 de 2012, que en los artículos 59, 60 y 61 regulò nuevamente la Amigable Composición, o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, por el Amigable Componedor Técnico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTINUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - La intervención del Amigable Componedor Técnico, no suspenderá la ejecución del contrato, salvo aquellos aspectos cuya ejecución dependa necesariamente de la solución de la controversia. Las partes acuerdan que el juez del contrato será la Jurisdicción ordinaria.

LEGALIZACIÓN. - El presente contrato para su legalización y perfeccionamiento, requiere la firma de las partes. El presente contrato es la única relación actual entre las partes, y como tal deja sin vigencia o efectos y/o se declara que se está a paz y salvo por todo concepto con **COMFACAUCA** por quien suscribe el contrato.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. - Las **PARTES** se obligan expresamente a entregarse entre sí, la información veraz y verificable que se exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT y, a actualizar sus datos por lo menos dos veces al año, suministrando la totalidad de los soportes que cada una requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, la PARTE cumplida tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. Para efectos de la terminación referida bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO 1.- DECLARACIONES. Los abajo firmantes, obrando en nombre propio y en representación legal de cada una de las PARTES y de manera voluntaria, realizamos individualmente las siguientes declaraciones: 1. En cumplimiento de la normatividad vigente sobre lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, me obligo a adoptar las medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que mis negociaciones y/o actuaciones de cualquier tipo puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o, para dar apariencia de legalidad a dichas actividades o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. 2. Me obligo a realizar toda la debida diligencia, para la obtención correspondiente de la información sobre la fuente de los dineros que están siendo negociados o recibidos, absteniéndome de recibir el dinero cuando provenga de alguna de las actividades arriba mencionadas. 3. Me obligo a informar a la otra PARTE, en el caso de tener sospecha de que los fondos objeto de las negociaciones con mis clientes provengan de una actividad delictiva de las que se indican a continuación, y a no advertir a los clientes sobre el reporte realizado. 4. Conozco que el dinero ilegal no se circunscribe al negocio del narcotráfico, ya que puede tratarse también de: hurto, estafa, abuso de confianza, transferencia ilegal de cheques, cultivo y conservación de plantaciones ilícitas, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, delitos contra la administración pública, la corrupción, el contrabando, el hurto de vehículos, el tráfico de niños, la trata de blancas, y el tráfico ilegal de armas.

PARÁGRAFO 2. LA CONTRATISTA certifica que las personas con las que mantienen relaciones comerciales no se encuentran incursas en actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT.

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.- Los datos registrados en este contrato cuenta con el principio de confidencialidad según lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, por lo cual **LA CONTRATISTA** garantiza la reserva de la información y certifica que estos solo serán usada para los fines de conocimiento del cliente y proveedores para el proceso de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a lo que está obligada de acuerdo a las normas vigentes.

CONFIDENCIALIDAD.- Los documentos, operaciones, procesos, información, tecnología y demás datos inherentes a la ejecución de este contrato y a los cuales pueda tener acceso directa o indirectamente cualquiera de las partes, sus empleados o terceros, son de propiedad exclusiva de cada una de ellas, según sea el caso, y por tanto se obligan mutuamente a guardar la respectiva confidencialidad, reserva y a respetar la titularidad sobre los mismos, para lo cual además darán instrucciones a sus empleados o

Powered by CamScanner

PARAGRAFO SEGUNDO: LA CONTRATISTA se obliga a constituir y presentar debidamente legalizadas las garantías exigidas en un término de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATISTA** reciba el contrato, de no cumplirse con esta exigencia el contrato no podrá iniciar su ejecución.

PARAGRAFO TERCERO: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización de **COMFACAUCA.**

NATURALEZA JURIDICA: El presente contrato de carácter atípico en la legislación colombiana, se regulará por los principios del derecho civil, dada la regularización de **COMFACAUCA,** Corporación de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, sin ánimo de lucro, con personería jurídica que le fue conferida por medio de la Resolución No. 0133 de 2 de noviembre de 1966, otorgada por la Gobernación del Departamento del Cauca, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el literal 6 del artículo 12 del Decreto 2150 de 1992. Este contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, no genera relación laboral alguna.

CESION: LA CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo ni en parte las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES. - Al suscribir el presente Convenio, las partes manifiestan no encontrarse incursas en ninguna de las causales de conflicto de intereses previstas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2.002, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley, en especial en el Decreto 2463 de 1981 o en los Estatutos de la Caja.

CAUSALES DE TERMINACION: antes de su vencimiento:
a) Por mutuo acuerdo,
b) Por incumplimiento comprobado de una cualquiera de las obligaciones.
c) Por decisión Administrativa.
d) Por muerte de **LA CONTRATISTA.**

Las partes declaran que este contrato regula en su totalidad la relación pactada, y solo a él a partir de su firma se atienen. Toda relación anterior queda sin vigencia, por darse como hecho cumplido y a paz y salvo las partes.

OBLIGACION. - LA CONTRATISTA se compromete a estar afiliada y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (S.S.S.I) en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y exhibir los soportes de pago junto con la respectiva cuenta de cobro y/o factura mensual, de conformidad con el Decreto 723 de 2013 y el Articulo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Cuando existan diferencias entre el Supervisor y **LA CONTRATISTA** de carácter técnico, administrativo, o financiero, éstas serán dirimidas, en principio, por el Director Administrativo de **COMFACAUCA,** Para ello, tanto el **SUPERVISOR** como **LA CONTRATISTA** , enviarán dentro de los cinco **(5)** días calendarios siguientes a que se suscite la controversia, sendos documentos en los cuales expresen el contenido de la discrepancia y las razones de su posición y se definirá el punto en un plazo máximo de treinta **(30)** días calendario, salvo cuando el contenido de la controversia exija un término superior, el cual, en todo caso, será comunicado por **COMFACAUCA**, al **SUPERVISOR** y **LA CONTRATISTA ,** lo anterior sin perjuicio de que sí un dictamen de **COMFACAUCA** no es aceptable para **LA CONTRATISTA ,** se pueda acudir a **AMIGABLE COMPONEDOR TÉCNICO** para una decisión definitiva y obligatoria para las partes, de acuerdo con el procedimiento descrito en los parágrafos siguientes:

PARAGRAFO PRIMERO: AMIGABLE COMPOSICION para Aspectos Técnicos, sin perjuicio de lo previsto en el clausulado del presente contrato, cualquier diferencia relacionada con la ejecución del mismo,

VIGILADO SuperSubsidio

Powered by CamScanner

contratistas en el sentido de no poder utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la parte que incumpla, por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente a la parte afectada, sin que ello impida la iniciación de las acciones civiles y penales correspondientes. La anterior obligación para las partes estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo, o (ii) la respectiva información sea de dominio público o (iii) que se trate de información que deba darse a conocer a los actuales o potenciales acreedores o inversionistas de **LA CONTRATISTA**. Las partes no revelarán a ninguna persona la existencia del contrato, los términos y condiciones del mismo o la información (incluyendo, sin limitar, la información técnica, comercial o financiera) que reciba de la otra parte con ocasión de su ejecución, sin el previo consentimiento dado por escrito de la otra parte.

PARÁGRAFO. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del contrato hasta por un año más.

ANEXOS: LA CONTRATISTA forma parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta de servicios y disponibilidad presupuestal de fecha 09 de mayo de 2022 (02 folios).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (01 folio).
- Fotocopia del RUT actualizado (01 folio).
- Certificados vigentes de Contraloría, Procuraduría y Policía (03 folios).
- Fotocopia de la planilla de pago de seguridad social de abril de 2022 (01 folio).
- Soporte Título Profesional (05 folios).
- Resolución No. 16 de 09 de mayo de 2022 Delegación Comfacauca (01 folio).

DOMICILIO. - Para todos los efectos legales del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Popayán.

Para constancia se firma este contrato en Popayán, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMFACAUCA:

GLORIA MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Jefe del Departamento Desarrollo Institucional

LA CONTRATISTA:

ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE
C.C. No. 34.549.985 de Popayán (Cauca)

Servicios 226 Mayo/2022
Herald Cesar/ Stiesmo
solicitud 5640

VIGILADO SuperSubsidio

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.549.985 celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR. 2386721 del 05 de abril de 2021**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación titulada presencial o virtual, en el programa SER, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Producción y comercialización de productos de panadería y pastelería.
Plazo:	Desde el 09-04-2021 Hasta 17-12-2021
Inicio de Ejecución:	09-04-2021
Término de ejecución:	Ocho (08) Meses y (08) Ocho días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y dos millones trescientos treinta y un mil seiscientos pesos ($32.331.600)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 08 días del mes de septiembre de 2021.

Firmado digitalmente por John Jairo Motta Calderón
Fecha: 2021/09/09 15:45:14 -05'00'

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paola T
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.549.985, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**557 del 08 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Cauca. En el programa de: Emprendedores en Desarrollo de Actividades Turísticas en Espacios Naturales.
Plazo:	Desde el 11-02-2019 Hasta 11-09-2019
Inicio de Ejecución:	11-02-2019
Término de ejecución:	Siete (7) Meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veinte millones cincuenta y cinco mil pesos ($20.055.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días del mes de septiembre de 2019.

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Scanned by CamScanner

OVEJA NEGRA
BISTROBAR

Popayán, Diciembre 05 2018

HACE CONSTAR

Que la señora ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, identificada con la CC.# 34549985 expedida en Popayán, laboro en nuestra empresa desempeñando el cargo de chef desde el 01 de marzo 2018 hasta la fecha demostrando capacidad y responsabilidad en sus funciones.

Se expide para uso exclusivo de la interesada.

Atentamente:

Claudia Viviana Muñoz Torres (Representante Legal)
M&G GASTRONOMIA SAS
Nit # 901128851-0
Celular: 3165483810
Correo Electrónico: viviana.munoz113@gmail.com

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.549.985, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**218 del 25 de enero de 2017**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para realizar seguimientos a los aprendices en etapa productiva y/o impartir acciones de formación profesional INTEGRAL en EL PROGRAMA DE ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, AREA: AREA DE COCINA Y GASTRONOMIA
Plazo:	Desde el 27-01-2017 Hasta 15-12-2017
Inicio de Ejecución:	27-01-2017
Término de ejecución:	Diez (10) Mes y (18) dieciocho días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta millones ciento noventa y cinco mil pesos ($30.195.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días del mes de enero de 2018.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paola L
Revisó: Milton D.

Scanned by CamScanner

Certificación No. 006

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 04 días del mes de septiembre de 2017.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paola t
Revisó: Milton D.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CAUCA-CENTRO DE COMERCIO Y SERVICOS
www.sena.edu.co – Teléfono 8220122-8240390 ext 22009

Scanned by CamScanner

proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en el comité de evaluación y seguimiento a la formación. 10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del contra de comercio. 11. Aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de Instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades, de los instructores. 12. Capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecisiete millones ochocientos veintidós mil pesos ($17.822.000)

Número y Fecha Del Contrato: **798 del 23 de febrero de 2016**

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en el área de COCINA, AREA: Técnico en cocina.

Plazo: Desde el 24-02-2016 Hasta 09-12-2016

Inicio de Ejecución: 24-02-2016

Término de ejecución: Nueve (9) Mes y (15) días

Obligaciones Específicas Del contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que este se vea reflejado en la base de datos del FOSYGA.3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la Formación, que el SENA indique. 4. Revisar permanentemente las horas de formación Asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180. 5. Entregar informes académicos, Planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual 7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los Aprendices bajo su responsabilidad. 8. Evaluar la formación de los aprendices durante el Proceso educativo de acuerdo con el Manual de

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339680

Scanned by CamScanner



YO, VÌCTOR ANTONIO MÈNDEZ SAAVEDRA, Representante Legal de EL RANCHO ARGENTINO, PARRILLA RESTAURANTE

Ubicado en la vereda rio blanco, Km. 2 vía a Cali.

CERTIFICO QUE:

LA SEÑORA, ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE Identificada con C.C. No.34.549.985 Expedida en Popayán.

Trabaja en este establecimiento vinculada a partir del mes de enero de 2012, hasta la actualidad, en la modalidad de extra en la atención de eventos especiales como los domicilios (asados en fincas y parcelas) y otros eventos de fiestas. las labores que realiza son de parrillera y maestra de cocina. Dando fe de su buen rendimiento, responsabilidad, honestidad y cumplidora de sus deberes.

Se expide a solicitud de la interesada en Popayán, a los 15 días del mes de Febrero de 2015.

Atentamente:

VÍCTOR A MÉNDEZ S.
C.C. 10.540.579 - 3.
Representante Legal
EL RANCHO ARGENTINO
CEL. 3146729811 Y 8238700

Las mejores carnes, la mejor atención en la mejor ciudad□□..

Escaneado con CamScanner

exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minute del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y Lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 3. vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. 4. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 5. Cumplir los lineamientos de formación en ambientes virtuales de aprendizaje de acuerdo a las directrices de la Dirección de formación profesional.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veinticinco millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos ($25.888.333)

Número y Fecha Del Contrato: **973 del 15 de mayo de 2015**

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del departamento del cauca. En el área de Gastronomía

Plazo: Desde el 19-05-2015 Hasta 18-12-2015

Inicio de Ejecución: 15-05-2015

Término de ejecución: Siete (7) Mes

Obligaciones Específicas Del contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que Este se vea reflejado en el MEP. 3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 4. Revisar permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180. 5. Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual 7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 8. Evaluar la formación de los aprendices durante el

Certificado No SC-CER339581
Certificado No. CO-SC-CER339581
Certificado No GP-CER339588

Scanned by CamScanner

del aprendizaje active SOFIA PLUS, diligenciar y entregar los formatos de programación y ejecución mensual de actividades, reporte de novedades mensuales, según los requerimientos del proceso de ejecución de la formación establecido por la institución. 6, Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de 3 días de la ejecución de la formación, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Reconocimiento de saberes previos y Comunicar al Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, 7. Participar en el proceso de induccI6n de instructores, formación pedagógica, plan de mejora pedagógica y certificación de competencias labores que el Centro programe. 8. Portar la indumentaria adecuada de acuerdo a su rol y red tecnológica de formación asociada. 9. Promover el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 10. Actuar acorde con los lineamientos del Reglamento del Aprendiz en la Gestión del Proceso Formativo, garantizando la gestión documental y el debido proceso. 11. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 12. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato. 13. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diez millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos ($10.799.550)

Número y Fecha Del Contrato: **527 del 23 de enero de 2014**

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y/o complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. Utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia. En el área de: Servicios turísticos

Plazo: Desde el 24-01-2014 Hasta 12-12-2014
Inicio de Ejecución: 24-01-2014

Término de ejecución: Diez (10) Mes y (17) días

Obligaciones Específicas
Del contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones

ISO 9001 Icontec Certificado No SC-CER339681
IQNet Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 Icontec Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario Único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la Información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 20. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cinco millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos pesos ($5.261.400)

Número y Fecha Del Contrato: **844 del 06 de julio de 2013**

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal para: Orientar formación profesional integral titulada regular o de integración, complementaria y/o virtual y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación acorde con el reglamento del aprendiz, en las redes de conocimiento que pertenece el centro en los diferentes municipios del departamento del Cauca, utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia.

Plazo: Desde el 09-07-2013 Hasta 24-11-2013

Inicio de Ejecución: 14-10-2011

Término de ejecución: Cuatro (4) Mes quince días

Obligaciones Específicas Del contrato: 1. Organizar y participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 2. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de material didáctico, el diseño de talleres e items que alimentaran los bancos de pruebas para la selectivo de aprendices, entre otras. 3. Preparación de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación de acuerdo al proyecto de formación, reportar sus avances ante su Supervisor inmediato de acuerdo con los lineamientos establecidos. 4. Gestionar at proyecto formativo garantizando la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 5. Programar y gestionar las acciones formación de forma coherente y ordenada, en el sistema optimizado pare la formación integral

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

Promover el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 12. Actuar acorde con los lineamientos del reglamento del Aprendiz en la Gestión del Proceso Formativo, garantizando la gestión documental y el debido proceso. 13. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos v Sistema Gestión de la calidad. 14. Participar en la elaboración de las fiches técnicas requeridas conforme a su competencia, conocimiento, experiencia o perfil profesional y participar en los comités de evaluación de propuestas, cuando sea requerido. 15. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato. 16. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 17. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 18. De conformidad con la establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, el (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectiva pago a la ARP al supervisor del contrato. 13. Presentar a la Secretaria General del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido per la DIAN, b) Copia de la Cedula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) mesas e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato Único de Moja de Vida diligenciado. 14. Las demás que se hagan necesarias pare el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos ($4.449.800)

Número y Fecha Del Contrato: **20123136 del 14 de marzo de 2012**

Objeto: Impartir formación profesional en el área de comidas rápidas - gastronomía, en los módulos y/o acciones de formación del Programa Población desplazada según programación establecida, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, durante la vigencia del contrato.

Plazo: Desde el 14-03-2012 Hasta 04-07-2012

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339684

Scanned by CamScanner

general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 18. De conformidad con la establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, 19.el (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectiva pago a la ARP al supervisor del contrato. 20. Presentar a la Secretaria General del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido per la DIAN, b) Copia de la Cedula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) mesas e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato Único de Moja de Vida diligenciado. 21. Las demás que se hagan necesarias pare el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de siete millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($7.666.667)

Número y Fecha Del Contrato: **20123395 del 2 de octubre de 2012**

Objeto: Orientar acciones de formación profesional complementaria en el área de GASTRONOMIA, según programación establecida; durante la vigencia del contrato.

Plazo: Desde el 04-10-2012 Hasta 15-12-2012

Inicio de Ejecución: 14-10-2011

Término de ejecución: Dos (2) Mes catorce días

Obligaciones Específicas Del contrato: 1.Organizar y participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 2. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de material didáctico, el diseño de talleres e items que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 3. Preparación de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación de acuerdo al proyecto

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

mensuales, según los requerimientos del proceso de ejecución de la formación establecido por la Institución. 8. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico o Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Participar en el proceso de inducción de instructores, formación pedagógica, plan de mejora pedagógica y certificación de competencias labores que el Centro programe. 10. Portar la indumentaria adecuada de acuerdo a su rol y red tecnológica de formación asociada. 11. Promover el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 12. Actuar acorde con los lineamientos del reglamento del Aprendiz en la Gestión del Proceso Formativo, garantizando la gestión documental y el debido proceso. 13. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos v Sistema Gestión de la calidad. 14. Participar en la elaboración de las fiches técnicas requeridas conforme a su competencia, conocimiento, experiencia o perfil profesional y participar en los comités de evaluación de propuestas, cuando sea requerido. 15. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato. 16. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 17. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 18. De conformidad con la establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, el (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectiva pago a la ARP al supervisor del contrato. 13. Presentar a la Secretaria General del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido per la DIAN, b) Copia de la Cedula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) mesas e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato Único de Moja de Vida diligenciado. 14. Las demás que se hagan necesarias pare el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Certificada No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CAUCA-CENTRO DE COMERCIO Y SERVICOS
www.sena.edu.co – Teléfono 8220122-8240390 ext 22009

Scanned by CamScanner

POLITECNICO EMPRESARIAL COLOMBIANO
Popayán

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL POLITECNICO EMPRESARIAL COLOMBIANO SEDE POPAYAN CAUCA NIT. 93.385.070-6

CERTIFICA QUE:

El Docente, *ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE*, identificado con C.C 34.549.985 de Popayán, Cauca, prestó sus servicios como Docente de las siguientes unidades de aprendizaje:

- Cocina industrial
- Estética culinaria

Cátedras que se dictaron entre el periodo comprendido agosto 2012 a diciembre del 2012.

Para constancia de lo anterior se firma en Popayán a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2013.

ELIANA HERNANDEZ BARRERA
DIRECTORA

Scanned by CamScanner

Promover el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 12. Actuar acorde con los lineamientos del reglamento del Aprendiz en la Gestión del Proceso Formativo, garantizando la gestión documental y el debido proceso. 13. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la calidad. 14. Participar en la elaboración de las fiches técnicas requeridas conforme a su competencia, conocimiento, experiencia o perfil profesional y participar en los comités de evaluación de propuestas, cuando sea requerido. 15. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato. 16. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 17. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 18. De conformidad con la establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, el (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectiva pago a la ARP al supervisor del contrato. 13. Presentar a la Secretaria General del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido per la DIAN, b) Copia de la Cedula de Ciudadanía. c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) mesas e). Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato Único de Moja de Vida diligenciado. 14. Las demás que se hagan necesarias pare el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos ($4.449.800)

Número y Fecha Del Contrato: **20123136 del 14 de marzo de 2012**

Objeto: Impartir formación profesional en el área de comidas rápidas - gastronomía, en los módulos y/o acciones de formación del Programa Población desplazada según programación establecida, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, durante la vigencia del contrato.

Plazo: Desde el 14-03-2012 Hasta 04-07-2012

Scanned by CamScanner

de formación, reportar sus avances ante su Supervisor inmediato de acuerdo con los lineamientos establecidos. 4 Gestionar el proyecto formativo garantizando la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 5 Programar y gestionar las acciones formación de .forma coherente y ordenada, en el sistema optimizado para la formación integral de aprendizaje activo SOFIA PLUS, diligenciar y entregar los formatos de programación y ejecución mensual de actividades, reporte de novedades mensuales, según los requerimientos del proceso de ejecución de la formación establecido por la Institución. 6. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de 3 días de la ejecución de la formación, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices. Reconocimiento de saberes previos y Comunicar al Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 7. Participar en el proceso de inducción de instructores, formación pedagógica, plan de mejora pedagógica y certificación de competencias labores que el Centro programe. 8. Portar la indumentaria adecuada de acuerdo a su rol y red tecnológica de formación asociada 9. Promover el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 10. Actuar acorde con los lineamientos del Reglamento del Aprendiz en la Gestión del Proceso Formativo, garantizando la gestión documental y el debido proceso, 11. Participar en las actividades indicadas por el Centro pare el mejoramiento de procesos y Sistema Gestión de la Calidad. 12. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato. 13. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva 14. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será u requisito para los pagos de los horarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones 15. Garantizar con diligencia y trasparencia la información registrada en el aplicativo SOFIA PLUS de los aprendices asignados para la formación, según N° ficha. 16. El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, per to cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 17. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,18. El (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditaran únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el quo determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 16. 19.Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a)

Scanned by CamScanner

de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de page y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la ley para este tipo de contratación.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Siete millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos treinta pesos ($7.888.930)

Número y Fecha Del Contrato: **20113297 del 6 de julio de 2011**

Objeto: Orientar formación profesional integral en la especialidad gastronomía, en las acciones de formación del programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca utilizando la estrategia metodológica de formación de proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato.

Plazo: Desde el 01-08-2011 Hasta 30-09-2011

Inicio de Ejecución: 01-08-2011

Término de ejecución: Dos (2) Mes

Obligaciones Específicas Del contrato: 1. cumplir el objeto del contrato descrito en las clausulas primera y segunda, del presente contrato 2. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 3. Organizar y participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas per redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de material didáctico, el diseño de talleres a ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Preparación de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación de acuerdo al proyecto de formación, reportar sus avances ante su Supervisor inmediato de acuerdo con los lineamientos establecidos. 6. Gestionar el proyecto formativo garantizando la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 7. Programar y gestionar las acciones formación de forma coherente y ordenada, en el sistema optimizado por la formación integral del aprendizaje activo SOFIA PLUS, diligenciar y entregar los formatos de programación y ejecución mensual de actividades, reporte de novedades

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339689

Scanned by CamScanner

mensuales, según los requerimientos del proceso de ejecución de la formación establecido por la Institución. 8. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico o Supervisor oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Participar en el proceso de inducción de instructores, formación pedagógica, plan de mejora pedagógica y certificación de competencias labores que el Centro programe. 10. Portar la indumentaria adecuada de acuerdo a su rol y red tecnológica de formación asociada. 11. Promover el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 12. Actuar acorde con los lineamientos del reglamento del Aprendiz en la Gestión del Proceso Formativo, garantizando la gestión documental y el debido proceso. 13. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos v Sistema Gestión de la calidad. 14. Participar en la elaboración de las fiches técnicas requeridas conforme a su competencia, conocimiento, experiencia o perfil profesional y participar en los comités de evaluación de propuestas, cuando sea requerido. 15. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que le fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato. 16. Apoyar en asesoría, implementación, acompañamiento y seguimiento a los planes de negocios y acciones de inserción de productiva. 17. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 18. De conformidad con la establecido en el art. 3° inciso 2° del decreto 2800 de 2003, el (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato copia del formulario de afiliación y mensualmente el comprobante de respectiva pago a la ARP al supervisor del contrato. 13. Presentar a la Secretaria General del SENA, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido per la DIAN, b) Copia de la Cedula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) mesas e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato Único de Moja de Vida diligenciado. 14. Las demás que se hagan necesarias pare el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Certificada No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CAUCA-CENTRO DE COMERCIO Y SERVICOS
www.sena.edu.co – Teléfono 8220122-8240390 ext 22009

Scanned by CamScanner

la DIAN, b) Copia de la Cedula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General la Republica, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario Único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato Único de Hoja de Vida diligenciado, i) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a. La publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Dos millones ciento ochenta y ocho mil setecientos veinte pesos ($2.188.720)

Número y Fecha Del Contrato: **20113136 del 15 de marzo de 2011**

Objeto: Prestación de servicios personales para impartir formación profesional en el área de gastronomía, en los módulos y/o acciones de formación del programa Jóvenes Rurales, durante la vigencia del contrato, según programación establecida por el centro.

Plazo: Desde el 15-03-2011 Hasta 30-06-2011

Inicio de Ejecución: 15-03-2011

Término de ejecución: Tres (3) Mes y (15) días

Obligaciones Específicas Del contrato: 1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las clausulas primera y segunda, del presente contrato. 2. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 3. Organizar y participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 4. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de material didáctico, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 5. Preparación de

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario Único de declaración de bienes y rentas diligenciado h.) Formato Único de Hoja de Vida diligenciado. i) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a. La publicación de este contrato en el Diario Único de Contratación Pública cuando cumpla los requisitos establecidos en el Art. 84 de Decreto 2474 de 2008, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre, cuando supere los montos establecidos por la Ley para este tipo de contratación.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Trece millones ciento veinte mil doscientos setenta y dos pesos ($13.120.272)

Número y Fecha Del Contrato: **20103318 del 25 de noviembre del 2010**

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de una unidad productiva en el área de servicios turísticos y hoteleros: gastronomía en el marco del programa de jóvenes rurales emprendedores, productos a entregar: una unidad productiva en funcionamiento y, por lo menos, un plan de negocios. 160 horas para la ejecución de un proyecto en el departamento del cauca.

Plazo: Desde el 01-12-2010 Hasta 31-12-2010

Inicio de Ejecución: 01-12-2010

Término de ejecución: Un (1) Mes

Obligaciones Específicas Del contrato: a) Ejecutar el objeto del presente contrato; b) Registrar en el aplicativo de gestión Académica de Centros o cualquier otro aplicativo las evaluaciones y novedades de sus aprendices, y en los casos de difícil acceso o lejanía geográfica realizar la respectiva matricula de los aprendices; c) Realizar las demás actividades directas de formación profesional, cuando se requiera. d) Presentar los informes de reportes requeridos por Coordinación Academica para el trámite de pago en los tiempos establecidos; e) desarrollar y evidenciar la estrategia de formación de proyectos en los procesos de formación a su cargo; f) Manejar las tecnologías de la información y comunicación y plataforma blackboard. 2. Presentar al responsable del proceso de contratación, del Grupo Mixto Administrativo y Financiero .de la Regional Cauca, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido por

Scanned by CamScanner

Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (EPS) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario Único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato Único de Hoja de Vida diligenciado, i) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a. La publicación de este documento en el diario único de contratación pública, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre. PARAGRAFO: (Esto aplica solo para los contratos cuyo objeto sea a la elaboración de documentos, estudios, proyecciones, metodologías, software, etc.) Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca el contratista, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del SENA. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Ocho millones setecientos ochenta mil cuatrocientos pesos ($8.780.400)

Número y Fecha Del Contrato: **20093128 del 1 de junio de 2009**

Objeto: Prestar servicios profesionales para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de cuatro unidades productivas, en el área de servicios Turísticos y Hoteleros: GASTRONOMIA en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, productos a entregar: una unidad productiva en funcionamiento y, por lo menos, un plan de negocio en la plataforma del Fondo Emprender por cada unidad productiva, por 400 horas para la ejecución de los proyectos en el departamento del cauca.

Plazo: Desde el 01-06-20009 Hasta 01-12-2009

Inicio de Ejecución: 01-06-2009

Término de ejecución: Seis (6) Meses

Obligaciones Específicas Del contrato: 1- Además de los derechos y deberes señaladas en el artículo 5' de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a: a) Ejecutar el objeto del presente contrato: b) Registrar en el aplicativo de gestión Académica de Centros o cualquier otro aplicativo las evaluaciones y novedades de sus aprendices, y en los casos de difícil acceso o lejanía geográfica realizar la respectiva matricula de los aprendices; c) Realizar las demás actividades directas de formación profesional, cuando se requiera; d) Presentar los informes de reportes requeridos por coordinación Académica para el trámite de pago en los tiempos establecidos; e) Manejar las tecnología de la información y comunicación y la plataforma blackboard. 2. Presentar al responsable del proceso de contratación, del Grupo Mixto Administrativo y

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

Financiero de la Regional Cauca, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cedula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E,P.S) y al Sistema General de Pensiones g) Formulario Único de declaración de bienes y rentas diligenciado h) Formato, Único de Hoja de Vida diligenciado, i) Si hubiere lugar dependiendo de la cuantía del contrato: a. La publicación de este documento en el diario Único de contratación pública, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del comprobante de pago y b. Efectuar el pago del impuesto de timbre.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de seis millones novecientos ochenta mil pesos ($6.980.000)

Número y Fecha Del Contrato: **20093306 del 30 de noviembre de 2009**

Objeto: Impartir formación complementaria y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación en el área de Servicios Turísticos y Hoteleros: GASTRONOMIA, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca Según programación establecida por el Centro.

Plazo: Desde el 01-12-2009 Hasta 30-12-2009

Inicio de Ejecución: 01-12-2009

Término de ejecución: Un (1) Mes

Obligaciones Específicas Del contrato: 1- Además de los derechos y deberes señaladas en el artículo 5' de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a: a) Ejecutar el objeto del presente contrato: b) Registrar en el aplicativo de gestión Académica de Centros o cualquier otro aplicativo las evaluaciones y novedades de sus aprendices, y en los casos de difícil acceso o lejanía geográfica realizar la respectiva matricula de los aprendices; c) Realizar las demás actividades directas de formación profesional, cuando se requiera; d) Presentar los informes de reportes requeridos por coordinación Académica para el trámite de pago en los tiempos establecidos; e) Manejar las tecnologia de la información y comunicación y la plataforma blackboard. 2. Presentar al responsable del proceso de contratación, del Grupo Mixto Administrativo y Financiero de la Regional Cauca, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cedula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

Certificación No. 006

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.549.985, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**20083079 del 11 de abril 2008**
Objeto:	Impartir 540 horas de formación profesional complementaria en el área de Servicios Turísticos y Hoteleros: Gastronomía del programa Jóvenes Rurales, según programación establecida por el centro. Productos a entregar: Una unidad productiva en funcionamiento y, por lo menos, un plan de Negocios en la plataforma del Fondo Emprender en los Municipios de LA VEGA Y COCONUCO.
Plazo:	Desde el 10-04-20008 Hasta 30-12-2008
Inicio de Ejecución:	10-04-2008
Término de ejecución:	Ocho (8) Meses
Obligaciones Específicas Del contrato:	1- Además de los derechos y deberes señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a: a) Ejecutar el objeto del presente contrato; b) Registrar en el aplicativo de gestión Académica de Centros o cualquier otro aplicativo las evaluaciones y novedades de sus aprendices, y en los casos de difícil acceso o lejanía geográfica realizar la respectiva matricula de los aprendices; c) Realizar las demás actividades directas de formación profesional, cuando se requiera; d) Presentar los informes de reportes requeridos por Coordinación Académica para el trámite de pago en los tiempos establecidos; e) Manejar las tecnologias de la información y comunicación y la plataforma blackboard. 2. presentar al responsable del proceso de contratación, del Grupo Mixto Administrativo y Financiero de la Regional Cauca, a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cedula de Ciudadania, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres (3) meses e), Copia del certificado judicial expedido por el DAS, f)

Scanned by CamScanner

PRIMERA IGLESIA BAUTISTA

EL SUSCRITO PASTOR DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DEN POPAYAN,

HACE CONSTAR

Que. la Sra ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, identificada con la CC. # 34.549.905 expedida en Popayán, realizó el proceso de liderazgo en el programa "DADLES VOSOTROS DE COMER", consistente en la operación de un comedor que se sirve cada sábado a partir de las 6.00 AM, en la sede del templo de la PRIMERA IGLESIA BAUTISTA, a una población base registrada de 548 personas integradas por: habitantes de la calle, desplazados, ancianos desamparados, niños abandonados, recicladores y jóvenes consumidores. La Sra. ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, ha demostrado una gran capacidad de liderazgo en la guía de los equipos operativos de trabajo, gestión que realizó con un gran aporte sinérgico y de ejemplo en la calidad del manejo de las agendas operativas. El apoyo lo iniciamos a recibir desde el mes de septiembre de 2006. los dias sábado y domingo, con un horario de 6:00 AM a 2:00 PM.

La presente constancia se expide a solicitud de la Sra. ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, con destino único y exclusivo del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CAUCA.

Para constancia se firma en Popayán, a los dos días del mes de diciembre de dos mil siete. (2-Diciembre de 2007).

REV. CRISTOBAL RIVERA OCHOA
PASTOR ORDENADO
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

COPIA: ARCHIVO P/B.

Powered by CamScanner

Lonchería Belalcázar

NIT 25265956-4

LA PROPIETARIA DEL RESTAURANTE
LONCHERIA BELALCAZAR

HACE CONSTAR :

Que la señora ELSA PATRICIA RAMOS AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.549.985 de Popayán, laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo de CHEFF desde enero 8 de 2002 hasta diciembre 31 del 2006,durante el tiempo laborado demostró capacidad y responsabilidad en sus funciones.

Se expide para uso exclusivo del interesado.

Popayán, 02 de enero de 2008

Atentamente,

NELSA TULIA ESCOBAR.
PROPIETARIA.
CEL.3002811920

Scanned by CamScanner